



Cerro Sombrero, 13 de noviembre de 2014.-

NUM. /1152 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Decreto N°388 de fecha 22 de mayo de 2013 que aprueba Convenio de Cooperación Suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la Ilustre Municipalidad de Primavera
- 2) Lo establecido en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Convenio de cooperación suscrito con el Consejo para la Transparencia en su artículo N°4 letra a) "Elaborar y/o implementar un reglamento que defina con precisión los procedimientos a que se apegará el Municipio para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia, y su normativa complementaria, exige."

DECRETO

1°APRUÉBASE, a contar de esta fecha el Reglamento Interno de Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que define los procedimientos a que se apegara el Municipio para cumplir con las obligaciones que dicta la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades Municipales, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



AGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde